



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 15 de marzo del 2017

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 01384-R-17**

Lima, 15 de marzo del 2017

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 12291-SG-16 y 13644-DGA-16 de la Secretaría General de la Universidad, sobre aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 06409-R-07 de fecha 10 de diciembre del 2007, se aprobó la Directiva N° 006-SG-2007 “OBTENCIÓN DE DÚPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”;

Que con Oficio N° 00328-SG-2017, la Secretaria General (e) de la Universidad remite para su aprobación la nueva Directiva N° 001-SG-2017 “OBTENCIÓN DE DUBLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”;

Que la referida Directiva tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para la tramitación y obtención de duplicados de diplomas por motivos de pérdida, deterioro o mutilación de Grados Académicos de: Bachiller, Magíster y Doctor; así como de Títulos Profesionales y Título de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0197-OGAL-R-17 emite opinión favorable; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 10 de marzo del 2017, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar la nueva **DIRECTIVA N° 001-SG-2017 “OBTENCIÓN DE DUBLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”**, que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución.*
- 2°** *Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 06409-R-07 de fecha 10 de diciembre del 2007, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 3°** *Encargar a las Facultades, Oficinas y dependencias de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

mbt



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

DIRECTIVA N° 001-SG-2017

OBTENCIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos y procedimientos para la tramitación y obtención de duplicados de diplomas por motivos de pérdida, deterioro o mutilación de Grados Académicos de: Bachiller, Magíster y Doctor; así como de Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

II. BASE LEGAL

- Ley que faculta a las Universidades para expedir Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales – Ley N° 28626.
- Ley Universitaria – Ley 30220.
- Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015 SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

III. ALCANCE

La presente normativa es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Facultades y la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

IV. DISPOSICIÓN GENERAL

La expedición del duplicado de diploma de Grado Académico, Título Profesional, así como de Segunda Especialidad, anula automáticamente los diplomas originales manteniéndose la validez del acto administrativo del otorgamiento de dicho Grado Académico, Título Profesional y de Segunda Especialidad.

V. DUPLICADOS DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE PÉRDIDA

El interesado en la obtención del duplicado de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales, así como de Segunda Especialidad, por motivo de pérdida presentará en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los siguientes requisitos:

- 5.1 Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.
- 5.2 Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.
- 5.3 Declaración Jurada por pérdida del diploma.
- 5.4 N° de Resolución Rectoral que le confiere el Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

- 5.5 Copia simple del Diploma o Transcripción Literal.
- 5.6 Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco, sin anteojos (varones con terno oscuro, camisa blanca y corbata; damas con blusa blanca y saco oscuro).
- 5.7 N° del Documento Nacional de Identidad (DNI).

VI. DUPLICADOS DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACIÓN

El interesado en la obtención del duplicado de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales, así como de Segunda Especialidad, por motivo de deterioro o mutilación presentará en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los siguientes requisitos:

- 6.1 Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.
- 6.2 Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.
- 6.3 El interesado deberá entregar el diploma original (deteriorado o mutilado).
- 6.4 N° de Resolución Rectoral que le confiere el Grado Académico, Título Profesional Título de Segunda Especialidad.
- 6.5 Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco, sin anteojos (varones con terno oscuro, camisa blanca y corbata; damas con blusa blanca y saco oscuro).
- 6.6 N° del Documento Nacional de Identidad (DNI).



VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Consolidese mediante un Libro de Registro adicional interno bajo responsabilidad de la Unidad de Títulos, Grado y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los registros de obtención de duplicados de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad.
- 7.2 La tramitación, elaboración, información, registro e inscripción del Duplicado de Diploma ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) estará a cargo de la Unidad de Títulos, Grados y Carnés Universitarios de la Secretaría General.

